



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

ACTA DE POSESIÓN 006

Rionegro, 02 ENE 2026

En la fecha compareció ante este despacho la señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA, identificada con cédula 1.036.943.745, a fin de tomar posesión del empleo en el que ha sido nombrada como Jefe de Oficina, Grado 02, Código 006, adscrito a la Oficina de Control Interno del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación - IMER, de conformidad con el Decreto 853 de 2026.

Al efecto, prestó juramento legal en los términos contemplados en la Constitución Política y en el Código de Régimen Municipal de la siguiente manera:

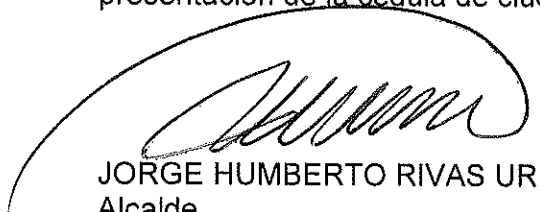
El (a) Alcalde Municipal, exhorta: "Jura usted por Dios Todo Poderoso y promete solemnemente a la Patria cumplir la Constitución y las Leyes, los Decretos y Acuerdos y llevar fielmente según su leal saber y entender, las funciones del empleo para el cual se posiona".

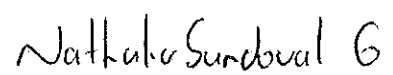
La persona Exhortada responde: "Si Juro".

A lo cual el Alcalde Municipal nuevamente exhorta: "Si así lo hiciereis Dios y la Patria os lo premien y si no El y ella os lo demanden".

Esta posesión tiene vigencia a partir del 02 ENE 2026

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 141 del Decreto 2150 de 1995, solo se exige la presentación de la cédula de ciudadanía.


JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde


NATHALIE SANDOVAL GARCÍA
La posesionada

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vianney Blanco Buitrago. Profesional Universitaria G01		
Revisó			
Aprobó			

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

IMER – INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN

Rionegro, 05 de enero de 2026

Señores

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN – IMER
Rionegro

Asunto: Remisión de información – Nombramiento Jefe de la Oficina de Control Interno
(Período 2026–2029)

Cordial saludo,

En atención al nombramiento efectuado mediante decreto de la señora Nathalie Sandoval García, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.943.745, como Jefe de la Oficina de Control Interno de esa entidad, para el período fijo 2026–2029, me permito remitir de manera formal la información correspondiente al proceso de designación.

Para el efecto, se hace entrega de la siguiente documentación:

- Acto administrativo de nombramiento.
- Comunicación de aceptación del cargo.
- Copia del documento de identidad.
- Hoja de vida y soportes correspondientes.
- Demás documentos administrativos requeridos para la posesión y ejercicio del cargo.

Lo anterior se remite para los fines administrativos, legales y de archivo a que haya lugar.

Cordialmente,

ENTREGA:

GLORIA PATRICIA HINCAPIÉ YEPES
Secretaría Administrativa
Municipio de Rionegro

RECIBE:

IMER – Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación



CO-SC-9282-4



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 853

29 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA UN PERÍODO FIJO DE CUATRO (4) AÑOS EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, PARA EL PERÍODO 2026–2029."

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE RIONEGRO, ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones y facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y 8° de la Ley 2011, 2.2.5.1.2, 2.2.21.4.1 y 2.2.21.8.2 y siguientes del Decreto 1083 de 2015, y

CONSIDERANDO:

1. Que, la Constitución Política de Colombia, es la carta magna que establece los principios fundamentales y estructuras del estado, siendo las cosas así, la constitución política establece:

"Artículo 1. Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en la prevalencia del interés general."

Artículo 2. Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo".

2. Que, así mismo, el artículo 315 de la Constitución Política consagra como atribución del alcalde:

"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 853

29 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA UN PERÍODO FIJO DE CUATRO (4) AÑOS EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, PARA EL PERÍODO 2026–2029."

3. Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia establece que:

"ARTICULO 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

4. Que la Ley 87 de 1993, "por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones", dispone en su artículo 1 que:

"ARTÍCULO 1. Definición del control interno. Se entiende por control interno el sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención a las metas u objetivos previstos".

5. Que la Ley 1474 de 2011, "por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública", establece en su artículo 8 que:

Para la verificación y evaluación permanente del Sistema de Control, el Presidente de la República designará en las entidades estatales de la rama ejecutiva del orden nacional al jefe de la Unidad de la oficina de control interno o quien haga sus veces, quien será de libre nombramiento y remoción.

Cuando se trate de entidades de la rama ejecutiva del orden territorial, la designación se hará por la máxima autoridad administrativa de la respectiva entidad territorial. Este funcionario será designado por un período fijo de cuatro años, en la mitad del respectivo período del alcalde o gobernador.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 853
29 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA UN PERÍODO FIJO DE CUATRO (4) AÑOS EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, PARA EL PERÍODO 2026–2029."

6. Que, mediante la Circular Externa No. 100 — 004 de 2025, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció lineamientos generales para el proceso de nombramiento del empleo de Jefe de Control Interno o cargo similar en las entidades de la Rama Ejecutiva del orden territorial, así como orientaciones para la entrega del cargo de los servidores salientes por terminación del periodo 2022-2025, disponiendo, entre otros aspectos, que:
 - *"Corresponde a los Alcaldes y Gobernadores, en uso de su facultad discrecional, establecer los mecanismos y procedimientos para evaluar las capacidades, cualidades, formación, experiencia y competencias comportamentales de los aspirantes, garantizando que estos sean los factores determinantes para el acceso al cargo.*
 - *Los Jefes de Control Interno salientes deberán adelantar la entrega formal de su cargo mediante acta presentada al nominador y, en las entidades descentralizadas, con copia al representante legal, dejando constancia de la información relacionada con: el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), informes semestrales, control interno contable, planes de auditoría y seguimiento a planes de mejoramiento, informes y seguimientos de Ley, programas de transparencia y ética pública, actas de los Comités Institucionales de Coordinación de Control Interno, y demás registros exigidos por la normatividad vigente, garantizando así la continuidad en la gestión y funciones del cargo.*
 - *Para el efecto de la evaluación de competencias, las entidades territoriales podrán adelantarla directamente, con asesoría de entes especializados o con el Departamento Administrativo de la Función Pública, dejando evidencia documental del cumplimiento de los requisitos y competencias exigidos para el desempeño del empleo".*
7. Que, entre el nivel central y las entidades descentralizadas del Municipio de Rionegro, existen siete (7) cargos de Jefes de Oficina o Responsables de Control Interno, cuyo período institucional vencerá el próximo treinta y uno (31) de diciembre de 2025, distribuidos de la siguiente manera:



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 853

29 DIC 2025

"POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA UN PERÍODO FIJO DE CUATRO (4) AÑOS EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, PARA EL PERÍODO 2026–2029."

- Municipio de Rionegro: uno (1)
 - Empresa de Desarrollo Sostenible – EDESO: uno (1)
 - Empresa de Seguridad del Oriente – ESO: uno (1)
 - Hospital San Juan de Dios – ESE: uno (1)
 - Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación de Rionegro – IMER: uno (1)
 - Nutriceres S.A.S.: uno (1)
 - Sistema Operativo de Movilidad, Oriente Sostenible – SOMOS: uno (1)
8. Que mediante Decreto Municipal 837 del 18 de diciembre de 2025 se reglamentó e implementó el procedimiento para la provisión de los empleos de Jefes de Control Interno o quienes hagan sus veces, tanto del nivel central como de las entidades descentralizadas del Municipio de Rionegro, Antioquia, para el período institucional 2026–2029, definiendo de manera expresa las fases, requisitos, criterios, instrumentos y lineamientos técnicos orientados a garantizar la aplicación del principio del mérito, en armonía con la facultad discrecional del nominador.
9. Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Municipal 837 de 2025, la Secretaría Administrativa del Municipio de Rionegro adelantó de manera integral y secuencial el procedimiento de provisión de los empleos de Jefe o Responsable de Control Interno, el cual comprendió las etapas de recepción de hojas de vida, verificación de requisitos mínimos, habilitación definitiva de aspirantes y aplicación del instrumento de evaluación de competencias comportamentales, de conformidad con la normatividad vigente y el cronograma establecido.
10. Que conforme consta en el Acta No. 005 de 2025, suscrita el veintiséis (26) de diciembre de 2025, la Secretaría Administrativa aplicó y calificó el instrumento de evaluación de competencias comportamentales a los aspirantes habilitados, consolidó los resultados obtenidos y conformó el respectivo banco de hojas de vida, el cual fue presentado formalmente al Alcalde del Municipio de Rionegro como insumo técnico para el ejercicio de la facultad discrecional de designación, sin que dicho banco tenga carácter vinculante ni constituya lista de elegibles.



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 853

29 DIC 2025

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA UN PERÍODO FIJO DE CUATRO (4) AÑOS EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, PARA EL PERÍODO 2026–2029.”

11. Que el procedimiento adelantado permitió verificar, de manera objetiva y documentada, el cumplimiento de los requisitos legales, académicos y de experiencia profesional relacionada, así como la idoneidad comportamental de los aspirantes habilitados, garantizando los principios de transparencia, igualdad, debido proceso y mérito que rigen la función administrativa.
12. Que mediante Acta No. 006 de 2025, suscrita el veintinueve (29) de diciembre de 2025, el Alcalde del Municipio de Rionegro, en ejercicio de la facultad discrecional prevista en la Constitución Política, la ley y el Decreto Municipal 837 de 2025, efectuó la designación de los Jefes de Oficina o Responsables de Control Interno del nivel central y de las entidades descentralizadas del Municipio de Rionegro para el período institucional 2026–2029, dentro de los cuales se designó a la señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA para el nivel descentralizado del Municipio.
13. Que la señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.943.745, acreditó el cumplimiento integral de los requisitos exigidos en la ley y en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales vigente para el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, adscrito a la Oficina de Control Interno, nivel directivo, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, así como un resultado satisfactorio en la evaluación de competencias comportamentales aplicada dentro del referido procedimiento.
14. Que, en consecuencia, y una vez agotado el procedimiento reglamentado mediante el Decreto Municipal 837 de 2025, resulta procedente efectuar el nombramiento en el empleo de Jefe de Oficina, Código 006, Grado 02, adscrito a la Oficina de Control Interno, nivel directivo, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, para un período fijo comprendido entre la fecha de posesión y el treinta y uno (31) de diciembre de 2029, de conformidad con el ordenamiento jurídico vigente.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrase a la señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.943.745, en el empleo de Jefe de

Página 5 de 6



 rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

DECRETO 853

“POR MEDIO DEL CUAL SE EFECTÚA UN NOMBRAMIENTO PARA UN PERÍODO FIJO DE CUATRO (4) AÑOS EN EL CARGO DE JEFE DE CONTROL INTERNO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN FÍSICA, DEPORTE Y RECREACIÓN DE RIONEGRO – IMER, PARA EL PERÍODO 2026–2029.”

Oficina, Código 006, Grado 02, adscrito a la Oficina de Control Interno, nivel directivo, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, para un período fijo comprendido entre la fecha de su posesión y el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintinueve (2029), con una asignación salarial mensual de DOCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS (\$12.287.136).

PARÁGRAFO. La señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA deberá tomar posesión del cargo dentro de los términos establecidos en las normas legales y reglamentarias vigentes.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente acto administrativo a la señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.036.943.745

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en el municipio de Rionegro, a los 29 DIC 2025

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO RIVAS URRREA
Alcalde

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Vianney Blanco Buitrago – Profesional Universitario G01		29-12-2025
Revisó	Cristian Gutiérrez Garzón – Profesional Universitario G01		29-12-2025
Aprobó	Gloria Patricia Hincapié Yepes- Secretaria Administrativa		29-12-2025
*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			



Alcaldía de Rionegro
Departamento de Antioquia

NOTIFICACIÓN PERSONAL

NOTIFICACIÓN: Rionegro, 29 DIC 2025 se notifica personalmente a la señora NATHALIE SANDOVAL GARCÍA, identificada con cédula 1.036.943.745, el contenido del Decreto 853 de 2025. Se le hace entrega de copia íntegra y auténtica y se le informa que contra el presente no procede recurso alguno, en los términos de la Ley 1437 de 2011.

Nathalie Sandoval G
EL NOTIFICADO
Cédula
1036943745


EL NOTIFICADOR
Cédula



Alcaldía de Rionegro

Departamento de Antioquia

Rionegro,

Señora

NATHALIE SANDOVAL GARCÍA

Cédula 1.036.943.745

Celular 3116404955

Dirección: Vereda el Rosal, Finca # 49

nata-sandoval@hotmail.com

Rionegro, Antioquia

Asunto: Comunicación nombramiento.

Cordial saludo:

Me permito comunicarle que, mediante el Decreto 853 de 2025, ha sido nombrado (a), en el cargo de Jefe de Oficina, Grado 02, Código 006, adscrito (a) a la Oficina de Control Interno, del Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER, con una remuneración mensual de \$12.287.136.

A partir de la fecha, dispone de diez (10) días para aceptar y tomar posesión del cargo para el cual ha sido nombrado (a), previa presentación de los documentos que se le solicitan.

Le damos la más cordial bienvenida y le auguramos mucho éxito en su cargo para que todos logremos cumplir el Plan de Desarrollo, "Rionegro, Ciudad del Bienestar".

Atentamente,

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA
Alcalde

Nathalie Sandoval G
1036943745
29/12/2025

	NOMBRE /CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Lady Andrea Henao Cardona/Profesional Universitario G01		
Revisó	Vianney Blanco Buitrago/Profesional Universitario G01		
Aprobó			

*Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.



rionegro.gov.co

NIT: 890907317-2 | Dirección Palacio Municipal Calle 49 N° 50 - 05 Rionegro, Antioquia
PBX: (604) 520 40 60 | Código Postal: ZIP CODE 054040 | Correo electrónico: alcaldia@rionegro.gov.co

Rionegro,

Señor

JORGE HUMBERTO RIVAS URREA

Alcalde

Municipio de Rionegro

Asunto: Aceptación de nombramiento como Jefe de la Oficina de Control Interno

Respetado señor Alcalde:

Reciba un cordial saludo.

Por medio del presente escrito, acepto formalmente el **nombramiento efectuado mediante decreto** como **Jefe de la Oficina de Control Interno** del **Instituto Municipal de Educación Física, Deporte y Recreación – IMER**, para el período **2026–2029**.

Agradezco la confianza depositada y manifiesto mi compromiso con el ejercicio ético, técnico y transparente de las funciones del cargo.
Quedo atenta a las instrucciones correspondientes.

Cordialmente,



Nathalie Sandoval García

C.C. No. 1.036.943.745